1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:	***1.2. Fecha:***
Dirección Corporativa – Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	Noviembre 24 de 2016

1.3. Objeto Contractual:

Prestar servicios de apoyo Administrativo y operativo a la Dirección Financiera en las actividades requeridas que se adelantan para gestionar el convenio ICETEX

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de servicios

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario o de servicios es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso. Para este caso corresponde a los servicios de apoyo a la gestión en el que no se producen bienes materiales sino que se producen servicios para satisfaces necesidades que demande la Entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias de acuerdo con la misión institucional y que pueden ser provistas por personas naturales o jurídicas con capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

LEY 749 del 19 de julio de 2002 Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica.

El objetivo fundamental es el de hacer más competitivo el sistema de educación superior colombiano en las modalidades educativas técnica profesional y tecnológica.

2.3. Perspectiva Comercial

De conformidad con el numeral 5, artículo 22 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), el ejercicio de de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstas en los artículos 20, 21 y 22 del mencionado Código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales, en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

2.4. Perspectiva Financiera
De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación. En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, es la contratación de mínima cuantía, no procede la determinación de estos requisitos.
2.5 Perspectiva Organizacional
De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación. En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, es la contratación de mínima cuantía, no procede la determinación de estos requisitos.
2.6 Perspectiva Técnica
La persona natural de be tener estudios y experiencia con el siguiente perfil: • Técnico en áreas de administración o financiera • Un año de experiencia en apoyo administrativo y financiero
2.7 Análisis de Riesgo
Riesgo Normativo: Cambios en las normas que rigen el sector Riesgo Operativo: Generado por los posibles incumplimientos de la persona natural de las obligaciones asignadas
Observaciones:

Preparó: Héctor Wilson Gualteros B. HWG	**Cargo: Profesional Universitario SAC**
Revisó: Nelly Quintero Navarrete NQ	**Cargo: Profesional Especializado SAC**
Aprobó: Juan Carlos López López.	**Cargo: Subdirector de Asuntos Contractuales – Dirección Jurídica.**

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (*modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011)* y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Dirección Financiera del Concejo de Bogotá **es conveniente y necesaria** la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, determinó dar continuidad al Convenio Interadministrativo con el ICETEX con el fin de adelantar la cuarta convocatoria que pretende apoyar financieramente a los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del Concejo de Bogotá, D.C., mediante el otorgamiento de créditos condenables hasta por el 100% para la realización de programas de educación formal en estudios de pregrado y posgrado a nivel nacional.

Por lo anterior, se requiere de apoyo para gestionar los procesos establecidos por la corporación y el ICETEX, con fin de preparar la selección de los nuevos posibles beneficiarios. Esto Implica entre otras actividades; la revisión, análisis, verificación de antecedentes y cumplimiento de los requisitos de documentación requerida por el Instituto. Así como continuar adelantado la gestión de renovación de créditos a los funcionarios que se encuentran cursando estudios y las demás situaciones administrativas que se llegasen a presentar.

La Secretaría de Hacienda adelanta la presente contratación toda vez que a partir del año 2002, asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

> *"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"*

El artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

> "*Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D. C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.*
>
> *El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D. C. No tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda* Distrital, *quién podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."*

Igualmente, el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002 estableció:

> *"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."*

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 <<Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C. >>.

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.".

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es *contar con los servicios, de apoyo exclusivo a la gestión de los procesos y procedimientos regulados en el reglamento de la Corporación y los establecidos y exigidos por el ICETEX, con el fin de gestionar y agilizar con asertividad las labores diarias y preparar la cuarta (4ª.) convocatoria.* Razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

En caso de no efectuarse esta contratación, la señalada convocatoria no se dificultaría realizar las actividades relacionadas con el proceso de convocatoria, con la consecuencia que los funcionarios de Carrera Administrativa y I de libre nombramiento y remoción beneficiados del Concejo de Bogotá, no podría continuar cursando los estudios que iniciaron bajo el convenio suscrito entre el Concejo de Bogotá y el ICETEX.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

Prestar Servicios de apoyo Administrativo y operativo a la Dirección Financiera en las actividades requeridas que se adelanten para gestionar el convenio ICETEX

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

No aplica.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaria Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.

11 Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

12 Diligenciar y actualizar, al momento de suscribir el contrato, el Formato Único de Hoja de Vida en el aplicativo historial laboral de la SDH, incluyendo la información personal, DE formación académica y de experiencia laboral requerida, para ser remitida al Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Publica – SIDEAP y al SIGEP, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. El Contratista responderá por la veracidad e integridad de la información reportada en dicho sistema así como por la consistencia de la misma con la suministrada por el contratista para la presente contratación.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRARISTA.

1. Apoyar en la recopilación y consolidación para la elaboración del informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Comité Operativo y Administrativo del Fondo.

2. Apoyar en la organización de expedientes de funcionarios beneficiados con créditos ICETEX, renovaciones y condonaciones, de acuerdo con los formatos del procedimiento del Fondo Cuenta aprobados por la Oficina Asesora de Planeación y los determinados por el ICETEX según trámites.

3. Apoyo para recopilar la información necesaria a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios beneficiados con créditos ICETEX, renovaciones y condonaciones que le sean aprobados por el Comité Operativo y Administrativo del Fondo.

4. Apoyo en la realización de trámites necesarios para realizar la condonación de los funcionarios beneficiados con créditos ICETEX sobre los cuales aún tiene competencia la entidad, de acuerdo al reglamento operativo

5. Apoyo en la foliación y organización de expedientes.

6. Apoyo en el control y ejecución del tablero de mando.

7. Apoyo en el seguimiento y diligenciamiento de la base de datos de expedientes.

8. Apoyo en obtener las firmas de los funcionarios beneficiados con créditos ICETEX, renovaciones y condonaciones según el reglamento operativo.

9. Apoyo en la respuesta de solicitudes de funcionarios beneficiados con créditos ICETEX, renovaciones y condonaciones, entre otros.

10. Manejo del correo institucional y del enlace con el ICETEX para la oportuna información de las novedades que generan los procesos.

11. Entregar con el informe final en medio magnético y escrito de las actividades realizadas y/o los solicitados por el Secretario Técnico, el Comité Operativo y la Junta Administradora.

12. Elaborar las actas de las sesiones del Comité Operativo y las reuniones de la Junta Administradora del Convenio, brindado el apoyo correspondiente.

13. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.

RESULTADOS ESPERADOS :

No.	Resultado	Volumen.
1.	Informe final de actividades realizadas	1.

2.5. PLAZO: Un (1) mes.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO. Un Millón Ochocientos Mil Pesos ($1.800.000). Moneda Corriente.

2.7. FORMA DE PAGO: El pago de los honorarios se efectuará así:. Una (1) mensualidad vencida de Un Millón Ochocientos Mil Pesos ($1.800.000) M/CTE, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el supervisor o interventor. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud y pensión. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Concejo de Bogotá Sede principal en la Calle 36 No. 28 - 41

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor desarrollará las funciones establecidas en la guía para en el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD/O EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA

Técnico en áreas de administración.

3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

No aplica

03.3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

Un (1) año de experiencia en apoyo administrativo y financiero.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Efectuado el análisis de que trata el numeral ***6.1. "Condiciones Generales"*** del procedimiento 37- P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015y cuyo procedimiento es el 37-P-01, numerales 8.6 y 9.6 diagrama de flujo y descripción de actividades.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ MO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1.DEL DECRETO 1082 de 2015.

Se anexan ____ folios que complementan este análisis.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que se transcribe, en esta modalidad de selección directa del contratista , el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate , sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita mediante el diligenciamiento del formato 37-F-47 "Certificación de la idoneidad y experiencia".

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9, Decreto 1082 de 2015 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. "*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el citado decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI __X___

Justificación:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de ***Cumplimiento*** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de ***Calidad de los Bienes Suministrados***: Por el diez por ciento (10%) del valor final de la obra, vigente desde el recibo a satisfacción de los bienes más seis (6) meses.

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Calidad y correcto funcionamiento de los servicios suministrados	Por el 10% del Valor final de la obra	Desde el recibo a satisfacción del contrato más 6 meses.

7.2. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
No aplica.

7.3. Seguro de Protección de los Bienes:
No aplica.

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

No aplica.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

> ***NOTA 2****: Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
Nombre: ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Cargo: Directora de Gestión Corporativa

RUTH ALVEAR TRIANA
Asesor Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

Elaboró:		Carlos Ancisar Navarro Peláez	Fecha: 21-11-2016	
Revisó:		Nelly Quintero Navarrete	Fecha:	
Aprobó:		Juan Carlos López López	Fecha:	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO:	Prestar servicios de apoyo Administrativo y operativo a la Dirección Financiera en las actividades requeridas que se adelantan para gestionar el convenio ICETEX

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

La consulta de precios del mercado se realizó con el soporte documental de resoluciones, que se anexan de entidades que realizan procesos similares de contratación: Además, se consultó un proceso similar adelantado por la Entidad para la contratación a nivel de técnico.

Las variables que se tienen en cuenta para determinar los valores a incluir en el estudio son el grado de formación y el tiempo de experiencia que solicita la Entidad. Para el contrato que se pretende celebrar con el objeto arriba señalado el perfil establecido es:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Técnico en áreas de administración o financiera
EXPERIENCIA GENERAL: 12 meses de experiencia.
EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR: 12 meses de experiencia en apoyo administrativo y financiero

Los documentos consultados son:

Tabla 1.

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MODO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN
Instituto Distrital para la Protección de la niñez y la juventud IDIPRON	Consulta de documentos en Internet	20/01/2016	**$ 1.957.000**	RESOLUCION No. 010 DEL 20 DE ENERO DE 2016
Instituto de Desarrollo Urbano IDU	Consulta de documentos en Internet	08/02/2016	**$ 1.850.000**	RESOLUCION No. 1825 DEL 8 DE ENERO DE 2016
Departamento Nacional de Planeación DNP	Consulta de documentos en Internet	2016	**$ 2.311.961**	TABLA DE HONORARIOS PARA 2016
Secretaria de integración Social	Consulta de documentos en Internet	12/01/2016	**$ 2.202.000**	RESOLUCION No. 0111 DEL 12 DE ENERO DE 2016
Secretaria Distrital de Hacienda	Consulta del SISCO	10/06/2016	**$ 1.800.000**	Contrato 160129

ANALISIS

Se consultaron las tablas de honorarios tres entidades distritales y una de nivel nacional que realizan este tipo de contratación para realización de actividades similares de apoyo a la gestión. Una vez analizados los valores, se pudo establecer que el presupuesto mensual asignado por la entidad para el reconocimiento de honorarios para el presente contrato y que corresponde a $1.800.000 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA.CTE), se encuentra acorde con el rango de valores del estudio de presupuesto efectuado.

Con el análisis realizado se determina que el costo en el mercado del servicio a contratar es de $1.800.000 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA.CTE).

Noviembre 24 de 2016

ÁREA DE ORIGEN

RUTH ALVEAR TRIANA
Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Hector Wilson Gualteros B.
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete
Aprobó:	Juan Carlos López López

MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Prestar servicios de apoyo Administrativo y operativo a la Dirección Financiera en las actividades requeridas que se adelantan para gestionar el convenio ICETEX

Modalidad de Selección: 37-F-45 CONTRATACION DIRECTA- PRSTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
1	INSATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	REALIZAR REPLANTEAMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES
2	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	EFECTUAR SEGUIMIENTO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS

RIESGOS DE LA SELECCIÓN

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
3	OTROS - PROVEEDOR NO IDONEO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	VERIFICAR QUE EL PROVEEDOR CUMPLA LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
4	OTROS - NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTABLECER CLARAMENTE EN EL CONTRATO, LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y EL TERMINOPARA SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
7	ERRORES EN LA PUBLICACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL	SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y SOLICITAR OPORTUNAMENTE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
6	OTROS - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE CONTRATISTA	OPERACIONAL	POSIBLES INCUMPLIMIENTO DE LA PERSONA NATURAL EN LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS	CONTRATISTA	100	2-BAJA	2-MENOR	72,000.00
TRATAMIENTO SOLICITUD GARANTÍA DE CALIDAD NUMERAL 7.1 ESTUDIOS PREVIOS								
8	OTROS - BAJA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SUPERVISOR	SDH	100	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	17,820.00
TRATAMIENTO DESIGNAR FUNCIONARIO IDÓNEO PARA LA SUPERVISIÓN								
9	OTROS - INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO	OPERACIONAL	NO ENTREGA OPORTUNA	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	90,000.00
TRATAMIENTO SOLICITUD GARANTÍA CUMPLIMIENTO NUMERAL 7.1 ESTUDIOS PREVIOS								

Aprobaciones
ELDA FRANCY VARGAS BERNAL DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA
RUTH ALVEAR TRIANA ASESORA FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA D.C.

Elaboró	Carlos A, Navarro Peláez.
Revisó	Nelly Quintero Navarrete

2016IE23656
Destino Sub Asuntos Contractuales

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 172

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2016 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-02-04-00-0000-00	Remuneración Servicios Técnicos	1,800,000.00
	TOTAL:	**1,800,000.00**

OBJETO:

Prestar servicios de apoyo Administrativo y operativo a la Dirección Financiera en las actividades requeridas que se adelantan para gestionar el convenio ICETEX. [359][360]

Se expide a solicitud de JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS CONTRACTUALES (E), SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 23656 de noviembre 22 del 2016.

Bogotá D.C., 22 de noviembre del 2016.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ANGELA LIZETH PEÑA PARRA	**1.014.236.408**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria Distrital de Hacienda podrá contratar directamente con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Agotado el procedimiento previsto en el numeral **9.6** del procedimiento de contratación 37-P.01 o el que lo sustituya o modifique, se analiza la hoja de vida única junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma

1. FORMACION DEL CONTRATISTA		
1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
Técnico en áreas de administración.		
1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA	**CUMPLE**	
	SÍ	**NO**
Técnico Profesional en Comercio y Negocios Internacionales.	x	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA		
2.1. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
No aplica		
2.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA ACREDITADA	**CUMPLE**	
	SÍ	**NO**
Apoyo de la gestión administrativa del proceso comercial. Ge ón de Archivo digital y físico.	x	

Certificado de la Empresa OGP TEC S.A.S, Auxiliar Administrativo y contable desde el 01-03-2013 al 15-03-2014

3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR *(solamente para servicios profesionales o prestación de servicios de apoyo a la gestión).*
(Viene de los estudios previos)
Un (1) año de experiencia en apoyo Administrativo y financiero

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

3.1. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR *Relacione la experiencia directamente relacionada)*	CUMPLE	
	SÍ	NO
Certificado de la Empresa OGP TEC S. A.S.	X	

CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que he verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

Ruth Alvear Triana.
Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá.

En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, expide la certificación de capacidad para ejecutar el objeto del contrato y/o la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el servicio a contratar, de acuerdo con la delegación conferida por el Secretario Distrital de Hacienda, mediante la Resolución número SDH-000260 del 14 de noviembre de 2014.

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Directora de Gestión Corporativa
Ordenador del Gasto

Elaboró:	Carlos Ancisar Navarro Peláez
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete NQ
Aprobó:	Juan Carlos López López
Fecha:	21-11-2016

MEJOR PARA TODOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.236.408

PEÑA PARRA

APELLIDOS

ANGELA LIZETH

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1992

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

27-SEP-2010 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00434227-F-1014236408-20130507 0032910458A 1 1282247773

POLITECNICO INTERNACIONAL

EDUCACION SUPERIOR

Personería Jurídica N° 4135 de 2004 del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que :

Angela Lizeth Peña Parra

Cédula de Ciudadanía 1.014.236.408 Expedida en Bogota D.C

Ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos por el programa académico y demás normas reglamentarias, en nombre de la República de Colombia le otorga el título de

Técnico Profesional en Comercio y Negocios Internacionales

En testimonio firmamos y sellamos, en la ciudad de Bogotá, D.C.,
el día 05 de Diciembre de 2012.

RECTOR

DIRECTOR ACADEMICO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Registro N° 2171 Folio N° 871
Del libro de Diplomas N° 006

0002347

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14266756747

(415)7707212489984(8020) 000001426675674 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1014236408 6. DV 7

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 32

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

26. Número de Identificación: 1014236408

27. Fecha expedición: 20100927

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 169

29. Departamento: Bogotá D.C. 11

30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 001

mer apellido: PEÑA

32. Segundo apellido: PARRA

33. Primer nombre: ANGELA

34. Otros nombres: LIZETH

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Bogotá D.C. 11

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 001

41. Dirección: AC 72 110 D 09

42. Correo electrónico: alpp:92@gmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 3213117202

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 8299	47. Fecha inicio actividad: 20130205	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 12

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 20130205

consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante: Angela Lizeth Peña Parra

Firma autorizada:

984. Nombre: NIÑO TRIANA DAVID ENRIQUE

985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO